



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0798-2019-UNAP

Iquitos, 23 de mayo de 2019

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0738-2019-UNAP, de fecha 08 de mayo de 2019, se resuelve autorizar el viaje a la ciudad de Sao Paulo- Brasil del 11 al 18 de mayo de 2019, de doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, para que asista a la reunión de carácter académico para renovar el convenio de cooperación interinstitucional y ver la posibilidad de desarrollar programas académicos en conjunto;

Que, asimismo el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0738-2019-UNAP, otorga a doña Alba Luz Vásquez Vásquez, dos (02) días de viáticos internacionales por comisión de servicio y por consiguiente se establece que presentará la rendición de cuenta documentada de los viáticos internacionales por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA);

Que, los viáticos otorgados a doña Alba Luz Vásquez Vásquez, no fue requerida, por cuanto los gastos de alojamiento y de alimentación han sido cubiertos por la Universidad Cidade de Sao Paulo (UNICID);

Que, por los argumentos expuestos, es conveniente modificar la Resolución Rectoral N° 0738-2019-UNAP, precisando que se excluye los dos (02) días de viáticos internacionales por comisión de servicio otorgados en el artículo segundo del dispositivo legal antes mencionado a doña Alba Luz Vásquez Vásquez y en consecuencia queda sin efecto el artículo tercero de la Resolución Rectoral N° 0738-2019-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- **Modificar** los alcances de la Resolución Rectoral N° 0738-2019-UNAP, de fecha 08 de mayo de 2019, precisando que se **excluye los dos (02) días de viáticos internacionales** por comisión de servicio otorgados en el **artículo segundo** del dispositivo legal antes mencionado a doña **Alba Luz Vásquez Vásquez**, y en consecuencia **queda sin efecto el artículo tercero** de la Resolución Rectoral N° 0738-2019-UNAP, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **Precisar** que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0738-2019-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mor  
SECRETARIO GENERAL (e)